

Informe de Fiscalización Focalizada **Relaciones Exteriores**

I. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

Las relaciones exteriores son un elemento clave en la era de la globalización, para la vinculación sostenible entre naciones en todo ámbito y el posicionamiento de los intereses nacionales en el plano de la política internacional, siendo los cuerpos diplomáticos una arista central en aquel proceso. En el caso chileno, el Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene la misión de *“contribuir a la formulación de la política exterior de Chile, conduciendo y coordinando su implementación a través de su estructura organizacional con la interacción de actores públicos y privados, para velar por los intereses de Chile y sus connacionales en su relacionamiento con el mundo”*¹.

Chile ha mantenido la tradición diplomática, transversal en sus distintos gobiernos democráticos, de mantener relaciones entre los pueblos, motivo por cual sostiene vínculos diplomáticos con 171 Estados y cuenta con embajadas en 133 países². Atendido tal despliegue territorial, es de todo interés acceder a información sobre la distribución de recursos que el Estado destina a los fines previamente mencionados; a modo de contexto, sólo para el año 2020 la Subsecretaría de Relaciones Exteriores cuenta con un presupuesto de M\$ 100.786.935³.

Parte de las tradiciones diplomáticas, son aquellas que se relacionan a la diversidad de acuerdos bilaterales que conceden una gama de privilegios recíprocos entre países, para sus agentes diplomáticos, tales como franquicias aduaneras, liberaciones oficiales, liberaciones al personal diplomático internacional y administrativo; exenciones de derechos de internación parcial o total de vehículos, entre otros⁴. Si bien la denominada tradición diplomática no es privativa del caso chileno, su prevalencia no debe suponer en ningún caso que la actuación de las instituciones, autoridades y funcionarios no esté sujeta al cumplimiento del principio de probidad administrativa o al control y monitoreo por parte de la ciudadanía. Al efecto, el año 2016 la Contraloría General de la República representó a la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, determinados gastos realizados por las Misiones de Chile en el exterior, financiadas a través del subtítulo 22, relativa a Bienes y Servicios de Consumo, tales como pagos improcedentes por concepto de membresía, así como la falta de documentación referida a comprobación de gastos⁵.

El presente informe da cuenta de los antecedentes actualmente disponibles, respecto de los recursos que administra la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, vinculados a partir del presupuesto ejecutado por determinadas misiones, remuneraciones de agregados y situación de cónsules honorarios, con foco en los privilegios que detentan los agentes diplomáticos y con motivo del cargo que representan.

¹ Disponible en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección Ministerio, Misión, Objetivos y Valores, el día 07/04/2020. (<https://minrel.gob.cl/mision-objetivos-y-valores-del-ministerio-de-relaciones-exteriores/minrel/2016-10-14/133122.html>).

² Las embajadas corresponden a son la representación diplomática del gobierno chileno ante un gobierno de otro país. Los consulados, son órganos de la administración pública de un Estado en el territorio de otro, con el objetivo principal de asistir y proteger a sus nacionales. Las misiones son representaciones diplomáticas ante Organismos Internacionales como la ONU, OEA, UNESCO, entre otros. Fuente <https://minrel.gob.cl/nuestras-representaciones/minrel/2008-08-02/191932.html>

³ De acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público, año 2020. Información disponible en http://www.dipres.gob.cl/597/articulos-198028_doc_xls.xls

⁴ Oficio N°177, sin fecha, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

⁵ Contraloría General de la República, Informe N°859, de 30 de diciembre de 2016.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Esta fiscalización focalizada tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las normas sobre transparencia activa y derecho de acceso a la información por parte de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, específicamente de las disposiciones de la Ley de Transparencia, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, de su Reglamento y de las Instrucciones Generales N°10 y N°11 del Consejo para la Transparencia, sobre procedimiento administrativo de acceso a la información y sobre transparencia activa, respectivamente, buscando caracterizar la situación del ejercicio del derecho de acceso a la información y detectar eventuales inconsistencias a nivel de la información que el organismo debe mantener permanentemente a disposición del público. Junto con ello, a partir de los antecedentes recogidos, se realizó un esfuerzo por sistematizar la información sobre el presupuesto ejecutado por las misiones, la contratación y remuneración de los agregados, así como la situación de los cónsules honorarios, para posteriormente analizar los datos desde la perspectiva general, conjugando toda la información obtenida. Finalmente, se abordó la situación de embajadas y consulados, con la finalidad de dar a conocer el funcionamiento de la distribución de recursos del servicio exterior mediante la caracterización del acceso, publicidad y disponibilidad de información sobre los gastos efectuados por embajadas y consulados de Chile establecidos en distintos países.

La fiscalización consistió en el ingreso de solicitudes de acceso a la información bajo la modalidad de usuario simulado, así como la revisión la información disponible en su sitio electrónico de transparencia activa, con la finalidad verificar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y de las disposiciones contenidas en las Instrucción Generales N° 10 y N°11 del Consejo para la Transparencia, sobre Procedimiento Administrativo de Acceso a Información y Transparencia Activa, respectivamente.

Específicamente, para determinar el ajuste o cumplimiento a las normas señaladas precedentemente, se fiscalizó el tratamiento de las solicitudes de acceso a información de los siguientes códigos: AC001T0002464; AC001T0002465; AC001T0002476 y AC001T0002483. Por otra parte, a nivel de Transparencia Activa, se fiscalizaron las secciones “Marco normativo”, “Personal y remuneraciones”, “Organigrama”, “Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones: Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos”, “Compras y Contrataciones” y “Subsidios y beneficios propios”, entre el 28 de febrero y el 09 de abril de 2020.

III. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA ACTIVA

A modo general, se observa que el Ministerio de Relaciones Exteriores cumple -desde lo formal- con las disposiciones generales contenidas en la Ley de Transparencia y en las Instrucciones Generales N° 10 y 11. Sin embargo, desde la experiencia de esta fiscalización focalizada, puede afirmarse que el acceso efectivo a la información -considerando tanto aquella requerida vía solicitud, como la que se encuentra disponible en transparencia activa- es parcial. Al respecto, y sólo como ilustración, se aprecian normativas que regulan al cuerpo diplomático y sus cargas o al personal administrativo, a las que pudo acceder vía derecho de acceso, que no se encuentra publicadas en dentro del marco normativo en el sitio de transparencia activa de la Subsecretaría. Junto con ello, se ha observado que, en el caso de los agregados, en la medida que en la información disponible en personal y remuneraciones sólo describe sus cargos o funciones de manera genérica, sólo resulta factible identificar que han sido destinados con ese propósito mediando una solicitud de acceso a la información. En relación con la gestión de solicitudes ingresadas, se detectó en dos casos una situación de acceso parcial por omisión, esto es, sin mediar una denegación fundada en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y la notificación de prórrogas sin exposición de fundamentos en dos de las solicitudes.

IV. PRINCIPALES HALLAZGOS: ANÁLISIS DE LOS DATOS RECOLETADOS

Línea 1: NORMATIVA REGULATORIA DEL CUERPO DIPLOMÁTICO

A partir del análisis de las respuestas recibidas, se recopilaron 5 decretos que ratifican los acuerdos internacionales bajo los cuáles se regulan los privilegios y beneficios que recibe el cuerpo diplomático (ver anexo: Cuadro “Marco regulatorio de privilegios y beneficios del cuerpo diplomático de Chile”).

En lo principal, esta materia se encuentra regulada por los acuerdos multilaterales, específicamente tratados internacionales, dentro de los cuales encontramos la Convención de Viena que regula relaciones Diplomáticas, Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, Convención sobre las Misiones Especiales, Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de los Organismos Especializados, Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas y Arancel Aduanero.

La “Convención de Viena” del año 1961, ratificada por el Estado Chileno en 1968, consagra un estándar especial para el cuerpo diplomático de los países que suscriben, que corresponde principalmente a exenciones aduaneras e inmunities como la inviolabilidad de bienes y haberes; contra la detención o arresto personal y embargo de equipaje personal; la inviolabilidad de todos los papeles y documentos; el uso de claves y recepción de documentos sellados; la exención de toda medida restrictiva en materia de inmigración; franquicias en materias monetarias y de cambio; inmunities y franquicias respecto de equipajes; facilidades de repatriación, facilidades de comunicación; y uso de claves y recepción de valijas selladas.

Al efecto, en el sitio electrónico de MINREL fue posible acceder a circulares que regulan y precisan los alcances y formas de ejercer los privilegios establecidos en las disposiciones generales referidas precedentemente, entre estos se destaca la Circular N° 177, sin fecha, denominada “Privilegios de los Funcionarios Acreditado”, que trata sobre “*procedimientos sobre liberaciones para los funcionarios de Embajadas tanto del Cuerpo diplomático como del personal administrativo y técnico; consular; y de personal internacional, incluidos funcionarios internacionales superiores, funcionarios internacionales, expertos internacionales y expertos*”. Los privilegios y franquicias aduaneras reguladas por esta circular corresponden a:

- Cuotas de instalación (durante el primer año e incluye menaje de casa y/o efectos personales)
- Cuotas para el ingreso de licores y cigarrillos
- Adquisición de vehículos
- Formularios de liberaciones (oficial, personal, de exportación, entre otros).
- Internación total o parcial de vehículos
- Exenciones en plazos de enajenación de vehículos
- Cantidad de vehículos a ingresar

Línea 2: MISIÓN ONU

La institución adjuntó a la respuesta un enlace y una ruta al sitio web de transparencia activa; en específico, a la información de “Personal y remuneraciones”. En la columna “Cargo o función”, sin embargo, no aparece el lugar de desempeño, por lo que no fue posible determinar qué funcionario publicado en cada una de las planillas de transparencia activa, se desempeña en Misión ONU o en otro tipo de misión de organismo internacional, como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos [OCDE], la Organización de los Estados Americanos [OEA] o la Organización Mundial de Comercio [OMC], entre otros⁶.

Con relación a los gastos que ejecutan las Misiones, se solicitó a la Subsecretaría copia de los informes de gastos correspondientes al subtítulo 22, de todas las misiones, así como el presupuesto ejecutado por Misión ONU del mes de octubre de 2019, con el desglose de los gastos. En cuanto a los informes de gastos de las misiones, se entregó un listado con el monto total ejecutado por cada embajada y misión, sin detalle ni copia de informe referido al subtítulo requerido. Luego, en lo relativo al presupuesto total de la Misión para la ONU, se entregó un detalle del mes de octubre que contempla lo siguientes:

MISIÓN ONU	Gasto de octubre de 2019 Subt 22 Total Monto en USD
SUBT. 21_PERSONAL A CONTRATA	\$51.084,60
SUBT. 22_ARRIENDO DE EDIFICIOS (OFICINA)	\$65.555,12
SUBT. 22_COMUNICACIONES	\$3.027,43
SUBT. 22_GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	\$3.134,06
SUBT. 22_GIRAS_GASTO DE REPRESENTACIÓN	\$76.075,78
SUBT. 22_OTROS MANTENIEMIENTOS Y REPARACIONES_SEGURIDAD (GASTO)	\$103,25
SUBT. 22_SERVICIOS	\$14.793,50
SUBT. 24_PROG. DE ACT. ESPECÍFICAS EN EL EXT. (PAEE)	\$717,55
Total General	\$214.491,29

En la sección “Arriendo de Inmuebles” del sitio web de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, se publica un contrato de arriendo y su correspondiente acto administrativo aprobatorio, de una oficina para “Misión de Chile ONU” en Estados Unidos, cuyo monto a pagar mensual es de USD \$70.538. Cabe destacar que esta información está actualizada al 13/03/2020, por lo que el monto podría diferir de lo que se pagó en el mes de octubre de 2019.

Línea 3: AGREGADOS DIPLOMÁTICOS

En cuanto a los agregados, en el sitio de transparencia activa del organismo, se revisaron las secciones de “Organigrama” y “Estructura orgánica y facultades, funciones y atribuciones: Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos”, sin embargo, en ninguna de estas secciones se presenta información sobre los “agregados”. Asimismo, El organigrama no presenta información sobre las Misiones Diplomáticas y las Representaciones Consulares de Chile en el exterior, pese a que éstas

⁶ A modo de ilustración, se mencionan los siguientes sub-ítem revisados: 1) **Personal de Planta**: Solo apareció el resultado del Sr. Milenko Esteban Skoknic Tapia, quien tiene el cargo de “Embajador Misión ONU”. Al filtrar por “Misión”, aparecen otros funcionarios que realizan sus labores en EEUU y en otros países latinoamericanos, pero no se indica con claridad si corresponde a “Misión ONU”; 2) **Personal a Contrata**: No se encontraron resultados, al buscar por “Misión”, “ONU” o “Naciones Unidas”; 3) **Personal sujeto al Código del Trabajo**: Solo apareció el resultado de Sr. José Luis Bustamante Videla, quien tiene el cargo de “Analista/ Profesional en Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales”, EEUU. Sin embargo, no se especifica si realiza sus funciones para “Misión ONU”. **Personas naturales contratadas a Honorarios**: No se encontraron resultados, al buscar por “Misión”, “ONU” o “Naciones Unidas”.

sí se presentan y describen dentro de la sección Facultades, funciones y atribuciones de sus unidades u órganos internos.

Luego, mediante la respuesta a la solicitud de acceso a la información, el organismo entregó una nómina de agregados, la cual fue contrastada con la información publicada en el sitio de transparencia activa correspondiente al mes de febrero de 2020, estando esta información publicada en la sección “Personal a contrata”.

De acuerdo con la información disponible -durante el mes revisado- la remuneración bruta de 18 agregados⁷ alcanzó un total de \$172.353.634, con un promedio individual de \$9.575.202. Cabe señalar que la nómina indica las asignaciones que componen la renta bruta mensual: “Sueldo Base en el Exterior”, “Cargas Familiares en el exterior”, “Costo Vida Sobre Sueldo Base” y “Monto asignaciones especiales en el exterior”^{8 9}. Al respecto, en el siguiente cuadro se presentan algunos antecedentes de estas asignaciones:

Asignaciones	Cantidad de agregados que percibieron	Variación de montos percibidos	Total	Promedio
Sueldo Base en el Exterior	18	\$ 647.132 a \$ 1.294.263	\$ 20.975.817	\$ 1.165.323
Cargas familiares	14	\$ 42.310 a \$ 296.170	\$ 1.311.610	\$ 93.686
Costo Vida Sobre Sueldo Base	18	\$4.488.727 a \$9.111.433	\$ 134.451.948	\$ 7.469.553
Montos asignaciones especiales en el exterior	18	\$ 150.818 a \$ 1.068.108	\$ 6.940.448	\$ 385.580

La distribución de los agregados por país, de acuerdo con la información de la planilla de transparencia activa, el 50% se encuentra destinado a Estados Unidos (9) y le sigue Francia que tiene el 28% de los casos (5). Los demás países cuentan con una persona, según el siguiente detalle:

País	Cantidad
Estados Unidos	9
Francia	5
India	1
Italia	1
Perú	1
Suiza	1
Total	18

Por otra parte, la distribución según profesiones son las siguientes:

Profesión	Cantidad
Abogados	3
Contadores Públicos	2
Periodistas	2
Ingenieros Comerciales	2

⁷ El cálculo incluye las remuneraciones de la agregada Valentina Monasterio Gálvez; si bien aquella agregada no está contenida en el listado otorgado por la Subsecretaría, sí estaba publicada en Transparencia activa.

Los valores publicados estaban en dólares y fueron convertidos a pesos chilenos con el valor del día en que se realizó el registro y análisis (\$846,2 al día 25/03/2020).

⁸ No todos los agregados tienen las mismas asignaciones. El listado que se señala corresponde a todos los tipos de asignaciones que según la planilla tienen los agregados, de manera global.

⁹ Respecto a la columna “Asignaciones Especiales”, para el caso de los 18 agregados, se nombran las siguientes: “Incremento previsional art.2 DLN° 3501/80”, “Asignación art.4 Ley 18.717 (Asignación sustitutiva movilización y colación)”, “Asignación familiar y maternal”, “Asignación Ley N° 18.566”, “Asignación Ley N° 18675 ART. N° 10”, “Quinquenio (Art. 59° del DFL 338 de 1960 del Ministerio de Hacienda)” y “Porcentaje de Costo de Vida”.

Administrador Público	1
Cientista Político	1
Ingeniero Civil	1
Ingeniero Civil Industrial	1
Licenciado en Artes	1
Médico Veterinario	1
Sin título profesional o éste no se informa	3
Total	18

En las planillas, tanto a nivel de la enviada por la Institución como en la publicada en el sitio de transparencia activa, no se señala de forma clara la función del cargo de “Agregado”. Tampoco se especifica si corresponden a agregados culturales, comerciales o de otro tipo. Sin embargo, respecto a esto último, en algunos de los actos administrativos enviados, sí existe información sobre el área donde desempeña sus funciones el personal de tipo “agregado”:

Área según decreto	Cantidad
Prensa	2
<i>Board</i> de Auditores	2
Ciencia y tecnología	1
Cultura	1
Decreto no fue enviado por estar en trámite	1
Decreto no fue enviado	1
No indica área	10
Total	18

En la mayoría de los casos no se indica área. Solo en 6 los actos administrativos establecen el área de desempeño de los agregados: dos en prensa, dos en *Board* de Auditores y los demás en Ciencia y en Cultura.

Al analizar el lugar de desempeño de los agregados, se obtienen los siguientes resultados:

Lugar de desempeño	Cantidad
Embajadas de Chile	8
Misión ONU	3
Misión OCDE	3
Consulado General de Chile	1
Misión OEA	1
Decreto no fue enviado por estar en trámite	1
Decreto no fue enviado	1
Total	18

El 44% de los agregados (8) trabaja en las embajadas de Chile en los países informados anteriormente, el 39% lo hace en misiones de organismos internacionales (7). Un agregado trabaja en un Consulado General de Chile. Finalmente, de acuerdo a los documentos enviados por la institución, los funcionarios Juan Eugenio Aguilo González, Konrad Alberto Paulsen Rivas y Francisco Javier Urbina Molfino, tuvieron derecho a pasajes, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, además de asignación de establecimiento.

Línea 4: CÓNSULES HONORARIOS

Respecto a la nómina de cónsules honorarios en ejercicio al mes de diciembre de 2019, designados por el Estado chileno en el exterior y designados por naciones extranjeras, así como sus asignaciones -si

corresponden-, de la respuesta a la solicitud de acceso a la información y los antecedentes publicados en transparencia activa, es posible relevar lo siguiente:

- Se identificaron 175 consulados honorarios entre 86 países¹⁰. Los 5 países que registraron el mayor número de cónsules honorarios corresponden a Estados Unidos (15), España (11), Italia (11), Brasil (6) y Francia (6) de un total de 86 países. Cabe señalar que en la mayoría de los países sólo hay uno.
- Los requisitos para el cargo de cónsules honorarios según Decreto N°172 de 1977, son: contar con los recursos económicos que les permitan vivir con independencia y decoro; ejercer una profesión, comercio o actividad honrosas; gozar de consideración social en la localidad, si los candidatos fuesen o hubieren sido residentes en ella, y tener la preparación necesaria para el desempeño de la función consular. Además, deberán reunir las condiciones dispuestas por las leyes y reglamentos vigentes. Para los de nacionalidad extranjera es obligatorio el conocimiento del idioma español. Pueden ser chilenos o extranjeros si cuentan con el consentimiento del Estado receptor.
- Los cónsules honorarios no reciben remuneración, sin embargo, a partir de la información disponible no fue posible identificar si por sus funciones de representación tienen derecho a beneficios o privilegios diplomáticos específicos.
- El Decreto N°172 de 1977 de MINREL indica que los Cónsules Honorarios *“eventualmente podrán percibir una asignación destinada sólo a “gastos de oficina”, cuando mantengan con el debido decoro un local consular abierto al público y siempre que se consulten fondos en el presupuesto del Ministerio”*.

Línea 5: SERVICIO EXTERIOR - EMBAJADAS Y CONSULADOS

Para realizar el análisis, los criterios de la selección de países fueron definidos como sigue: alto intercambio comercial¹¹, correspondiente a China (posición N°1), Estados Unidos (posición N°2) y Japón (posición N°5); luego los países con mayor número de habitantes chilenos, estos son Argentina, Canadá, Suecia, España y, finalmente aquellos países con una alta población de chilenos y, países con los cuales no compartiera estas dos características: Corea del Sur, Azerbaiyán, Trinidad y Tobago y Jamaica. La respuesta y el análisis sobre embajadas y consulados, contempla la información de 41 organismos diplomáticos tales como embajadas, consulados y 1 centro cultural.

Como cuestión previa, se hace presente que las embajadas y consulados dependen de la Dirección de Asuntos Consulares e Inmigración, responsable del *“estudio, diseño, proposición, coordinación y ejecución de la política consular de Chile”* así como de *“asegurar el adecuado servicio y representación consular en el exterior y en el país”*.

Cabe señalar, que los países analizados además de sus embajadas registraron 668 consulados (consulado general, consulado y consulado a honorarios) y que no se recibió información de ninguno de los 37 consulados honorarios identificados en Estados Unidos, Canadá, España, Argentina, Suecia, China y Japón. La explicación estaría dada porque de acuerdo con el Decreto N°172 de 1977, los cónsules honorarios no reciben remuneración alguna, no obstante, sí pueden percibir algún tipo de asignación por *“gastos de oficina”* o bien, *“arriendo de bienes inmuebles”*, como se verá en un análisis posterior de esta materia.

¹⁰ Dato reconstruido a partir de información disponible desde la web de Servicios Consulares. Es posible identificar a 169 personas. En 5 casos no hay información sobre la persona que ocupa el cargo, y en Japón el señor Hidetaka Yoshikawa es Cónsul Honorario en tanto Osaka y como en Kamori.

¹¹ De acuerdo al Ranking de Intercambio Comercial 2017.

En virtud de lo expuesto, la distribución de organismos diplomáticos sujetas a este análisis se señala a continuación:

ORGANISMOS DIPLOMATICOS POR PAÍS				
PAÍS	CONSULADO	EMBAJADA	CENTRO CULTURAL	TOTAL GENERAL
Argentina	13	1	1	15
Azerbaiyán		1	-	1
Canadá	3	1	-	4
China	3	1	-	4
Corea del Sur	-	1	-	1
España	2	1	-	3
Estados Unidos	6	1	-	7
Jamaica	-	1	-	1
Japón	-	1	-	1
Suecia	2	1	-	3
Trinidad y Tobago	-	1	-	1
Total	29	11	1	41

- **Gasto total y global de organismos diplomáticos según país**

El análisis del presupuesto se realizó con foco en la caracterización de los motivos a los cuales son destinados los recursos según la clasificación presupuestaria, en lo referente al gasto, comprendiendo que el valor del gasto tendrá directa relación con el costo de la vida en cada nación, por lo anterior, resulta pertinente comparar los países que comparten características de acuerdo con los criterios de selección de la muestra.

De acuerdo con lo anterior, la sumatoria de los gastos informados de los presupuestos remitidos se distribuye en embajadas (11) por una suma de USD \$1.256.991 equivalente al 63% del gasto global y consulados (29) por USD \$734.540 equivalente al 37%. El gasto total de las 11 embajadas es superior al total de los 29 consulados, como se lee a continuación:

GASTO TOTAL POR PAÍS Y TIPO DE ORGANISMO EN OCTUBRE 2019 (USD)				
PAÍS	CENTRO CULTURAL	CONSULADO	EMBAJADA	TOTAL (USD)
Argentina	\$ 4.374	\$ 232.057	\$ 153.331	\$ 389.762
Azerbaiyán	-		\$5.552	\$5.552
Canadá	-	\$ 63.100	\$73.013	\$ 136.114
China	-	\$ 54.261	\$ 193.864	\$ 248.125
Corea del Sur	-	-	\$ 163.111	\$ 163.111
España	-	\$ 70.765	\$ 216.289	\$ 287.055
Estados Unidos	-	\$ 211.739	\$ 198.567	\$ 410.306
Jamaica	-	-	\$39.831	\$39.831
Japón	-	-	\$ 147.920	\$ 147.920
Suecia	-	\$ 102.618	\$24.702	\$ 127.319
Trinidad y Tobago	-	-	\$40.810	\$40.810
TOTAL GENERAL	\$ 4.374	\$ 734.540	\$ 1.256.991	\$ 1.995.905

En la respuesta, la Subsecretaría no remitió información del presupuesto de gastos correspondientes al Consulado de Chile en San Francisco en Estados Unidos para el mes de octubre de 2019, pero sí lo hizo respecto de los Gastos de Representación del año 2019 del Consulado (indicando que no hay

gastos). Al contrastar el ítem “Personal y remuneraciones” específicamente, sobre personal del Consulado de Chile en San Francisco, se constató que no es posible identificar el estado o región en la cual se encuentra el personal descrito en esta sección. Por lo anterior, no se pudo verificar que este consulado haya ejecutado algún tipo de gasto durante el mes de octubre de 2019 en el acápite de Transparencia Activa sobre esta materia.

Para el caso de Argentina, la subsecretaría informó los gastos del Centro Cultural Matta (CCMATTA) Argentina. Según lo indicado en el sitio web de la Dirección de Asuntos Culturales, éste se encuentra a “bajo el alero de Embajada de Chile en Argentina y de la Cancillería chilena”¹² y cuyo objetivo de acuerdo con convenio establecido entre ambos países es “contribuir al incremento de las relaciones entre Chile y Argentina en los campos de la cultura, el arte, la educación y en la difusión de los valores de las partes en dichos campos”¹³. No obstante, no se recibió información sobre gastos de representación anual para este organismo, aún cuando lo hiciera sobre el presupuesto total.

Por otra parte, con el objetivo de estimar la fracción del presupuesto asignado específicamente para “Servicio Exterior” de la partida “Ministerio de Relaciones Exteriores”, se revisaron los antecedentes disponibles en transparencia activa de la sección de “Presupuesto y su ejecución”. Bajo este análisis, y si bien actualmente está disponible sólo el Presupuesto para el año 2020 -y no el de periodos anteriores-¹⁴, en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP), la información correspondiente a octubre del año 2019 aun se encuentra disponible.

Sin embargo, a nivel de contenido el organismo proporciona un informe en formato de planilla del Capítulo: “Secretaría y Administración general y Servicio exterior” la cual se encuentra desagregada de acuerdo con la clasificación por “objeto o naturaleza”, de esta manera, no es posible con esta información identificar el gasto sólo para “Servicio Exterior” y que bajo la “clasificación institucional” sería a nivel de “programa”. Se destaca que este antecedente, puede ser recuperado a través de la información dispuesta por la Dirección de Presupuestos.

- **CARACTERIZACIÓN DEL GASTO EFECTUADO POR EMBAJADAS Y CONSULADOS SELECCIONADOS, EN OCTUBRE DE 2019**

De los 40 organismos - entre embajadas y consulados- sobre los cuales se analizó el gasto por subtítulo y asignación, el foco del análisis se centró principalmente en subtítulo 22 correspondiente a “Otros gastos de bienes y servicios” cuyo monto representa 50 % del total de gastos por subtítulos, equivalente a USD \$996.963. El detalle de los demás conceptos se ve en el siguiente cuadro:

GASTOS POR SUBTÍTULO-CLASIFICADOR		
SUBTÍTULO Y CLASIFICADOR	TOTAL (USD)	% DEL TOTAL
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$24.231	1%
GASTOS EN PERSONAL	\$674.899	34%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$17.492	1%
OTRO	\$84.693	4%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$996.963	50%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$197.627	10%
TOTAL GENERAL	\$1.995.905	100%

¹² Dirección de Asuntos Culturales. Centro Cultura Matta -Embajada de Chile en Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en: https://www.dirac.gob.cl/centro-cultural-matta-embajada-de-chile-en-argentina/prontus_dirac/2018-09-04/115742.html

¹³ Dirección de Asuntos Culturales. Centro Cultura Matta -Embajada de Chile en Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en: https://www.dirac.gob.cl/centro-cultural-matta-embajada-de-chile-en-argentina/prontus_dirac/2018-09-04/115742.html

¹⁴ La obligación transparencia activa es mantener disponible el presupuesto vigente, y los anteriores -de acuerdo a lo que establece la Instrucción General N°11 es una buena práctica.

El resumen de gasto por subtítulo, ítems, asignaciones, sub-asignaciones corresponde a:

a. Subtítulo 22 “Otros Gastos de Bienes y Servicios”

Fue posible identificar el gasto por arriendo de bienes inmuebles para uso de oficinas consulares y para residencia del personal diplomático. También se encuentran los gastos de representación, protocolo y ceremonial, - objeto de este análisis-, así como también gastos de mantenimiento de edificaciones, mobiliario, vehículos. Además, el gasto por servicios técnicos o profesionales entre otros.

b. Subtítulo 21 “Gastos en personal”:

Los gastos informados para esta clasificación, registró e identificó sólo para el ítem “personal a contrata”. Representan el 34% del gasto global de embajadas y consulados.

c. Subtítulo 24 “Transferencias corrientes”:

Bajo esta clasificación, el equivalente al 10% del gasto global fue informado bajo asignaciones orientadas a acercamientos políticos y estratégicos, fortalecimiento de la política consular y migratoria, así como a comunidades de chilenos en el exterior y “programa DIRAC”, “organismos internacionales”, Programa de actividades específicas en el exterior (PAEE) y programa de posicionamiento de Chile en Asociaciones estratégicas con países afines.

d. Subtítulo 29 “Adquisición de activos no financieros”:

Los gastos efectuados fueron informados bajo los siguientes ítems: Equipos informáticos (activos), Máquinas y equipos (activos y gastos), “Mejoramiento sistema de seguridad (activos)”, “Mobiliario y otros (activos y gastos)” y “Programas informáticos (gastos)”.

e. Otros gastos:

Además de los gastos señalados, se identificaron otros gastos bajo asignaciones tales como “administración de fondos (externas)” que fue ejecutado por distintos países como Argentina, España, Estados Unidos, Suecia, China y Japón. Y la asignación “donaciones recibidas” que fue ejecutado por la Embajada de Canadá por USD \$7.305. No fue posible asociar a un subtítulo específico de acuerdo con los datos proporcionados.

• GASTO ANUAL DE LA ASIGNACIÓN “REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL” (AÑO 2019)

El monto global para la asignación de “gastos de representación, protocolo y ceremonial” corresponde a una suma de USD \$317.575. El gasto general de las 11 equivale 76% del gasto para esta asignación. Estados Unidos concentra el 20% del gasto en esta asignación, 7% más que el gasto de España (13%) y 8% más que Canadá, China y Japón que tienen el 12% con relación al gasto global.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN POR PAÍS Y TIPO DE ORGANISMO			
PAÍS	EMBAJADAS	CONSULADOS	TOTAL GENERAL (USD)
Argentina	\$13.456	\$20.567	\$34.023
Azerbaiyán	\$6.148	-	\$6.148
Canadá	\$25.975	\$12.525	\$38.500
China	\$25.788	\$12.237	\$38.025
Corea del Sur	\$17.569	-	\$17.569
España	\$32.976	\$7.601	\$40.577
Estados Unidos	\$45.071	\$19.979	\$65.050
Jamaica	\$2.211	-	\$2.211
Japón	\$36.838	-	\$36.838
Suecia	\$20.233	\$3.304	\$23.537
Trinidad y Tobago	\$15.098	-	\$15.098
TOTAL GLOBAL	\$241.363	\$76.212	\$317.575

- **GASTOS EN CONTRATACIONES DE BIENES INMUEBLES**

El gasto global en contrataciones de arriendo de bienes inmuebles para oficina y residencia para servicio consular fue informado suma un total de USD \$ 752.044, equivalente al 38% del gasto global.

CONTRATACIONES DE ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES (OFICINA-RESIDENCIA)		
CONTRATACIONES POR PAÍS	TOTAL (USD)	%
ARRIENDO DE EDIFICIOS (OFICINA)	\$538.093	71,55%
Argentina	\$13.840	1,84%
Canadá	\$54.973	7,31%
China	\$202.044	26,87%
España	\$8.700	1,16%
Estados Unidos	\$111.547	14,83%
Jamaica	\$7.894	1,05%
Japón	\$61.046	8,12%
Suecia	\$70.737	9,41%
Trinidad y Tobago	\$7.313	0,97%
ARRIENDO DE EDIFICIOS (RESIDENCIA)	\$213.951	28,45%
Corea del Sur	\$144.144	19,17%
Jamaica	\$24.000	3,19%
Japón	\$38.607	5,13%
Trinidad y Tobago	\$7.200	0,96%
TOTAL GENERAL	\$752.044	100,00%

En el contraste con transparencia activa (TA) de la sección “Compras y contrataciones de bienes inmuebles”, se encontraron publicados todos los contratos de arriendo de bienes inmuebles informados en esta sub-asignación. Sin embargo, surge la interrogante sobre contrataciones de bienes inmuebles para consulados honorarios, dado que, si bien no se recibió información de ninguno de los 37 consulados honorarios identificados para los países de la muestra, en el contraste con TA se identificó un contrato de arriendo de bien inmueble para el Consulado Honorario de Chile en Filadelfia, Estados Unidos celebrado en el 2018 y cuya vigencia es hasta el 2023 por un monto mensual de USD\$3.740. Por otra parte, en el presupuesto informado para la Embajada de Azerbaiyán no contemplaba gasto para bienes inmuebles, pero en TA se encontró un contrato de arriendo bien inmueble para uso de oficina y residencia.

El gasto asociado al subtítulo 31 para la asignación “Iniciativas de inversión” por un monto de USD \$17.492 equivalente al 1% de los gastos, se encuentran asignado a la “Conservación de inmuebles fiscales en el exterior”, ejecutado por la Embajada de España en Madrid. Sobre esto, se abre otra interrogante para las propiedades que tiene Chile en el exterior y que no fue posible satisfacerla por medio de esta fiscalización. Según la normativa el Departamento de Contabilidad es el encargado de mantener el inventario actualizado de los bienes del Ministerio, tanto en Chile como en el extranjero”¹⁵.

- **Procedimiento de Contrataciones de Bienes Inmuebles**

De acuerdo a la Ley N° 21.080, en su artículo 33, respecto de las compras en exterior señala “*los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo pero deberán presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el*

¹⁵ Dirección de Presupuestos. Expediente Ministerio de Relaciones Exteriores: Contenido proyecto de ley de presupuestos para el año 2020. Disponible en: http://www.dipres.gob.cl/597/articles-194665_doc.pdf

inciso final del artículo 8 de la Ley N°19.886 o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 unidades tributarias mensuales en moneda nacional”. En esta línea, se identifica que la modalidad de contrataciones en el exterior se realiza bajo las exigencias que la Ley 19.886 establecidas para el “Trato Directo”. Ante esta excepcionalidad, no fue posible efectuar un contraste mediante información disponible en Transparencia Activa respecto a la tramitación y el procedimiento particularizado de las compras en el exterior, dado que no se encuentran publicados actos administrativos que aprueban las contrataciones de arriendo de bienes inmuebles, por otro lado, estos actos no son exigibles mediante transparencia activa pues no se obliga su disposición histórica.

- **Gastos asociados a la Ayuda de Chilenos en el Exterior**

Para los gastos informados bajo el clasificador “Transferencias corrientes” y “Otros gastos de bienes y servicios” se identificaron las *sub-asignaciones* denominadas “comunidades de chilenos en el exterior”, “Auxilio a chilenos en el exterior” y “programa DIRAC”.

No fue posible establecer por medio de la revisión de transparencia activa, si los gastos bajo la sub-asignación “Auxilio a chilenos en el exterior” representa algún tipo de beneficio o ayuda económica, y no permite relacionarla a algún tipo de programa o beneficio de asignación económica, puesto que no existe información de esta naturaleza en el sitio de Transparencia Activa en el ítem de “diseño de programas de subsidios y beneficios propios”.

Se identificó a través de la información disponible en la Dirección de presupuesto, específicamente en el documento denominado “Líneas programáticas”¹⁶, que señala una asignación de presupuesto para el programa denominado “Comunidades de Chilenos en el Exterior” correspondiente. Se hace presente que este documento si bien está disponible, su publicación no es obligación en Transparencia Activa.

Debe relevarse que el “Programa DIRAC” corresponde a los programas y fondos concursables de la Dirección de Asuntos Culturales, a los cuales además de personas naturales, pueden postular embajadas, consulados y misiones de Chile. Este programa tiene por objetivo el cofinanciamiento de proyectos del ámbito artístico-cultural (cine, literatura, artesanías, danza, etc) los cuales deben ser ejecutados en el extranjero. Al hacer contraste de las nóminas de beneficiarios(as) de Transparencia Activa sobre beneficiarios(as) de estos fondos para identificar y relacionar esta clase de gasto, no fue posible asociarlos por falta de antecedentes.

Por otro lado, no fue posible distinguir en todos los casos los proyectos que fueron asignados a embajadas, consulados y misiones, pues la forma de publicar la información no es uniforme.

GASTOS ASIGNADOS A CHILENOS EN EL EXTERIOR		
PAÍS, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN	TOTAL (USD)	% del Gasto
ARGENTINA	\$ 2.525	43,37%
AUXILIO A CHILENOS	\$ 1.775	30,49%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.775	30,49%
COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR	\$750	12,88%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$750	12,88%
ESPAÑA	\$714	12,26%
AUXILIO A CHILENOS	\$714	12,26%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$714	12,26%
ESTADOS UNIDOS	\$200	3,43%
AUXILIO A CHILENOS	\$200	3,43%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$200	3,43%
JAPON	\$92	1,58%

¹⁶ Dirección de Presupuestos. Expediente Ministerio de Relaciones Exteriores: Contenido proyecto de ley de presupuestos para el año 2020. Disponible en: http://www.dipres.gob.cl/597/articles-194665_doc_pdf.pdf

AUXILIO A CHILENOS	\$92	1,58%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$92	1,58%
SUECIA	\$ 2.291	39,35%
COMUNIDADES DE CHILENOS EN EL EXTERIOR	\$ 2.291	39,35%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 2.291	39,35%
TOTAL GENERAL	\$ 5.822	100%

V. SÍNTESIS DE HALLAZGOS

De acuerdo con los antecedentes observados, es posible identificar diversas prerrogativas del cuerpo diplomático, vinculadas a beneficios, exenciones y franquicias especiales, en normativas que no están siendo publicadas en Transparencia Activa.

En cuanto al personal, desde la perspectiva de transparencia activa, no es posible determinar la destinación de los funcionarios; particularmente, aquellos que ejercen funciones en la Misión ONU. Esto, toda vez que los registros informados presentan categorías genéricas en la descripción del cargo o función. Por ello, para determinarlo, resulta necesario requerir tales antecedentes vía ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, cuestión que entorpece el control que la ciudadanía puede efectuar sobre este proceso. A esto, debe sumarse que no existen antecedentes que den cuenta del trabajo o función específica que realizan los “agregados” en las embajadas, consulados y misiones en organismos internacionales a las que son destinados; en este caso, ni siquiera vía solicitud de información, pues los decretos de nombramiento a los que pudo accederse no lo señalan. Situación similar se observa en relación a las áreas de trabajo de los agregados: la información no está disponible en transparencia activa y sólo en un tercio de los casos aquel antecedente está contenido en sus actos de nombramiento.

Por otro lado, no se cuenta con información respecto al desempeño y actividades específicas de los cónsules honorarios más allá de las funciones genéricas indicadas en la normativa específica, por ello, resulta de interés conocer a qué actividades lucrativas se dedican o intereses que representan, en tanto actúan como agentes del Estado Chileno, así como también conocer de qué se beneficia este estamento al no recibir remuneración por sus funciones.

Ahora bien, en relación con la información proporcionada sobre el presupuesto del mes de octubre de 2019 de la Misión ONU, se observa que uno de los mayores gastos (subtítulo 22) corresponde a “Giras_Gasto de Representación”, con USD \$76.075,78; sin embargo, no pudieron obtenerse antecedentes que permitan determinar específicamente a que corresponde en detalle aquel gasto.

En el análisis aplicado a 41 organismos (embajadas y consulados) cuyo funcionamiento se desarrolla en el Exterior, da cuenta de que, si bien existe información disponible en transparencia activa relativa a presupuesto de ingresos y gastos y su ejecución, ésta se encuentra publicada a nivel ministerial, vale decir, bajo clasificación institucional, seguido de una desagregación por naturaleza. En consecuencia, no se logró obtener el presupuesto específico para el Servicio Exterior, ni tampoco para las distintas reparticiones en extranjero sujetas al análisis. La información tal como se encuentra publicada actualmente y, teniendo en consideración la orgánica de esta institución que - podría asimilarse a la de los organismos desconcentrados territorialmente- no permite vincular los motivos del gasto a programas, beneficiarios o territorios específicos.

Bajo una mirada desde el “Principio de facilitación”, resalta el tratamiento que el organismo hizo sobre el artículo 15° en las respuestas entregadas toda vez que para la información que se encontraba disponible en línea y para la cual proporcionó un enlace. No obstante, el oficio de respuesta en donde se encuentra especificado se remite en un formato que no permite su redirección y/o copia, en consecuencia, la única opción fue la transcripción manual. Esta práctica si bien no impide el acceso a la misma, sí podría ser entendido como un obstáculo u obstrucción en un contexto digital, otro ejemplo

de esta práctica resulta la disposición y entrega de la respuesta por medio de nubes en internet cuya disposición en línea tiene vigencia temporal e inferior a los plazos de la propia Ley de Transparencia, que resultan además en una nueva solicitud de una respuesta a otra solicitud.

Finalmente, a través del uso complementario de los dos mecanismos que ofrece a Ley de Transparencia, no fue posible satisfacer las necesidades y contraste de información que surgieron durante los análisis efectuados.

CONCLUSIONES

Se constata un alto nivel de opacidad caracterizada porque la información sobre los agentes diplomáticos y los recursos involucrados en la gestión de sus funciones es limitada, de bajo conocimiento en general y de acceso poco expedito para la ciudadanía. Aquello dificulta conocer las personas y sus destinaciones con claridad, así como los alcances de las prerrogativas del cuerpo diplomático. Con todo, y como se ha visto en este informe, la opacidad no se limita únicamente al funcionamiento de las agencias diplomáticas.

En cuanto los recursos disponibles, es de singular interés el gasto destinado a Giras o Gastos de Representación. De acuerdo con la revisión efectuada, este concepto constituyó proporcionalmente el mayor gasto a nivel del presupuesto del mes de octubre de 2019, mas no existe disponibilidad de información referida a las compras, ni a informes que un ejercicio de rendición de cuentas. Ello, sumado a que las compras de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores del año 2019, no se encuentran disponibles en el Sistema de Compras Públicas, limitando su escrutinio.

En cuanto a los cónsules a honorarios, no fue posible hallar antecedentes sobre las actividades que éstos realizan, ni tampoco sobre el funcionamiento y adquisición de sus oficinas consulares. En esa línea, resulta recomendable la publicación de información al respecto en la sección de Personal y Remuneraciones; y es que, si bien no reciben remuneración, ellos representan al Estado en las actividades diarias que realizan lo anterior, considerando el numeral 1.4 de la Instrucción General N° 11, en la que se indica como buena práctica la publicación de la información de las autoridades que desempeñen labores en el órgano o servicio en virtud de un cargo de elección popular o cualquier otro mecanismo de designación, el cual sería el caso de estos cónsules. Al respecto, se señala que *“En este caso, deberá contemplarse el nombre completo, la identificación del acto administrativo a través del cual fue investido en el cargo, su periodo de duración, la región en que desempeña sus funciones y las dietas u otras contraprestaciones en dinero (brutas y líquidas) que perciba en razón de su desempeño”*. Su publicación permitiría avanzar hacia una transparencia proactiva, lo que favorecería a que exista mayor conocimiento de este grupo de personas que representan al país en el extranjero.

En base a lo anterior, resulta indispensable avanzar en la profundización de la transparencia activa, en materia de gasto fiscal, o bien la revisión de *atributos* como el carácter histórico de la información que ya fue publicada. Al respecto, y ante el actual desafío de involucrar a la ciudadanía en el ciclo del presupuesto, se muestra como pertinente profundizar aquella información no tan sólo desde el punto de vista de la descripción del contenido y su disponibilidad, sino también en su estructuración y conceptualización de manera relacional, de tal forma que permita y facilite la comprensión y relación entre los distintos antecedentes (contenidos) que se encuentran a disposición permanente y que son un insumo para el control social sobre el bueno uso de los recursos de la nación. Esto, resulta extensible también a la información presupuestaria de embajadas, consulados y misiones, toda vez que -sí bien el presupuesto de la Subsecretaría está disponible-, no es posible acceder al detalle de tales servicios.

En relación a lo anterior, el tratamiento y respuesta en derecho de acceso requiere una revisión ante el principio de “facilitación” en un contexto de entornos digitales y aquellas prácticas de los organismos en el tratamiento y entrega de la información requerida y que pueden en alguna medida constituir una barrera de acceso. Debe señalarse al respecto que la tringulación entre la información disponible en transparencia activa y la que puede obtenerse vía el ejercicio del derecho de acceso a la información, resulta insuficiente para el monitoreo que la sociedad civil puede efectuar la gestión del Estado en el extranjero, si los antecedentes disponibles tienen contenido genérico y un nivel de agregación que limita su revisión.

ANEXO

1. CUADRO: “Marco regulatorio de privilegios y beneficios del cuerpo diplomático de Chile”.

Nombre	Fuente normativa	N° y año de publicación	Materia regulada	Privilegio o Beneficio	Tipo de beneficiario
Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas	Decreto Supremo	666/1968	Relaciones Diplomáticas	Exención de impuestos y de derechos (art. 23, 28, 34, 36); inmunidad penal y legal (art. 29-31); protección personal y del hogar (art. 29-30); exención de revisión de equipaje (art. 36). Todos tienen excepciones.	Miembros de la misión, familia, criados particulares.
Convención de Viena sobre Relaciones Consulares	Decreto Supremo	709/1968	Relaciones Consulares	Exención de impuestos y gravámenes (art. 32) e impuestos fiscales (art. 49 y 60); exención de revisión de equipaje (art. 35); protección personal (art. 40, 59 y 64); inmunidad de prisión preventiva en delitos menos graves (art. 41); si hay un procedimiento legal, se tratará con deferencia (art. 41 y 63); inmunidad de jurisdicción de autoridades judiciales y adm. del Estado receptor, por actos en el ejercicio de las funciones consulares (art. 43); exención de permiso de residencia (art. 44); exención de permiso de trabajo (art. 47); exención de régimen de seguridad social (art. 48); franquicia aduanera y exención de inspección aduanera (art. 50 y 62). Hay excepciones. Por ejemplo, no se concederán todos estos privilegios a los funcionarios consulares a honorarios.	Personal consular (normal y a honorarios), familia, personal privado.
Convención sobre las Misiones Especiales	Decreto Supremo	772/1980	Misiones Especiales	Exención de impuestos y gravámenes (art. 24 y 33); los miembros de la misión no podrán ser detenidos (art. 29); protección del hogar (art. 30); inmunidad penal (art. 31); exención de legislación de seguridad social (art. 32); franquicia aduanera (art. 35); exención de revisión de equipaje (art. 35). Hay excepciones.	Miembros de la misión especial; personal de servicio; personal al servicio privado, miembros de familia
Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados	Decreto Supremo	631/1951	Bienes y haberes	Inviolabilidad de bienes y haberes	Funcionarios definidos por el organismo especializado
			Inmunidades diplomáticas	Contra detención o arresto personal y embargo de equipaje personal.	Representantes
			Información y documentos	Inviolabilidad de todos los papeles y documentos.	Representantes
			Claves y documentos	Uso de claves y Recepción de documentos sellados	Representantes
			Inmigración	Exención de toda medida restrictiva en materia de inmigración	Representantes y sus cónyuges
			Moneda y cambio	Franquicias en materias monetarios y de cambio	
			Equipajes	Inmunidades y franquicias respecto de equipajes	Funcionarios y miembros de misiones
Repatriación en tiempos de crisis	Facilidades de repatriación	Funcionarios de misiones diplomáticas			
Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas	Decreto Supremo	794/1948	Inmunidades diplomáticas	<ul style="list-style-type: none"> Facilidades de comunicación Inmunidad de arresto personal o embargo de equipaje. Inviolabilidad de todo documento Uso de claves y recepción de valijas selladas 	Miembros de la misión
Arancel Aduanero	Decreto Ministerio Hacienda	514/2016	Tarifas mercancías exp-import	Mercancías	Aplicación general

2. “Valores divisas y equivalencia a USD\$1”

PAÍS	DIVISA	SIGLA	FECHA DOLAR	1 USD
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	USD ARS	31/10/2019	\$60
ESTADOS UNIDOS	DÓLAR AMERICANO	USD	31/10/2019	\$1
ESPAÑA	EURO	EUR	31/10/2019	\$1
SUECIA	CORONA SUECA	SEK	31/10/2019	\$10
CANADA	DÓLAR CANADIENSE	CA	31/10/2019	\$1
CHINA	YUAN RENMINBI	CYN	31/10/2019	\$7
CHINA	DÓLAR DE HONG KONG	HKD	31/10/2019	\$8
JAPON	YEN	JPY	31/10/2019	\$109
COREA	WON	KRW	31/10/2019	\$1.164
TRINIDAD Y TOBAGO	DÓLAR DE TRINIDAD Y TOBAGO	TTD	31/10/2019	\$7
JAMAICA	PESO CHILENO	CLP	31/10/2019	\$742
AZERBAIYAN	MANAT	AZN	31/10/2019	\$2

3. “Presupuesto por país y detalle por subtítulo”

PAÍS - SUBTÍTULO	TOTAL (USD)	%
ARGENTINA	\$ 389.762	19,53%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$3.796	0,19%
GASTOS EN PERSONAL	\$ 224.937	11,27%
OTRO	\$ 40.440	2,03%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 73.344	3,67%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 47.245	2,37%
AZERBAIYÁN	\$5.552	0,28%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$5.552	0,28%
CANADA	\$ 136.114	6,82%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$93	0,00%
GASTOS EN PERSONAL	\$ 58.516	2,93%
OTRO	\$7.305	0,37%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 70.200	3,52%
CHINA	\$ 248.125	12,43%
GASTOS EN PERSONAL	\$ 24.395	1,22%
OTRO	\$5.528	0,28%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 218.202	10,93%
COREA DEL SUR	\$ 163.111	8,17%
GASTOS EN PERSONAL	\$ 16.489	0,83%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 146.622	7,35%
ESPAÑA	\$ 287.055	14,38%
GASTOS EN PERSONAL	\$ 84.688	4,24%
INICIATIVAS DE INVERSIÓN	\$ 17.492	0,88%
OTRO	\$ 26.867	1,35%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 36.895	1,85%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 121.113	6,07%
ESTADOS UNIDOS	\$ 410.306	20,56%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$9.022	0,45%
GASTOS EN PERSONAL	\$ 184.502	9,24%
OTRO	\$4.332	0,22%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 192.195	9,63%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 20.257	1,01%
JAMAICA	\$ 39.831	2,00%
GASTOS EN PERSONAL	\$5.855	0,29%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 33.976	1,70%
JAPON	\$ 147.920	7,41%
GASTOS EN PERSONAL	\$ 34.563	1,73%
OTRO	\$160	0,01%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 110.237	5,52%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$2.961	0,15%
SUECIA	\$ 127.319	6,38%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$156	0,01%
GASTOS EN PERSONAL	\$ 40.054	2,01%
OTRO	\$62	0,00%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 83.996	4,21%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.052	0,15%
TRINIDAD Y TOBAGO	\$ 40.810	2,04%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 11.165	0,56%
GASTOS EN PERSONAL	\$900	0,05%
OTROS GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 25.745	1,29%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.000	0,15%
TOTAL GENERAL	\$ 1.995.905	100,00%

4. “Listado de consulados por país”

CONSULADOS DE CHILE EN EL EXTERIOR POR PAIS	
PAÍS - CONSULADOS	Nº
ARGENTINA	16
Consulado en Bahía Blanca	1
Consulado en Comodoro Rivadavia	1
Consulado en Mar del Plata	1
Consulado en Río Grande	1
Consulado en Rosario	1
Consulado en Ushuaia	1
Consulado General de Buenos Aires	1
Consulado General en Bariloche	1
Consulado General en Córdoba	1
Consulado General en Mendoza	1
Consulado General en Neuquén	1
Consulado General en Río Gallegos	1
Consulado General en Salta	1
Consulado Honorario en Malargue	1
Consulado Honorario en San Juan	1
Consulado Honorario en San Salvador de Jujuy	1
CANADA	6
Consulado General en Montreal	1
Consulado General en Toronto	1
Consulado General en Vancouver	1
Consulado Honorario en Calgary	1
Consulado Honorario en Halifax	1
Consulado Honorario en Quebec	1
CHINA	3
Consulado General en Guangzhou	1
Consulado General en Hong Kong y Macao Rae	1
Consulado General en Shanghai	1
ESPAÑA	13
Consulado General en Barcelona	1
Consulado General en Madrid	1
Consulado Honorario en Andorra la Vieja	1
Consulado Honorario en Cádiz	1
Consulado Honorario en Coruña	1
Consulado Honorario en Málaga	1
Consulado Honorario en Palma de Mallorca	1
Consulado Honorario en Palmas de Gran Canaria	1
Consulado Honorario en Santa Cruz de Tenerife	1
Consulado Honorario en Santander	1
Consulado Honorario en Sevilla	1
Consulado Honorario en Valencia	1
Consulado Honorario en Vigo	1
ESTADOS UNIDOS	21
Consulado General en Chicago	1
Consulado General en Houston	1
Consulado General en Los Angeles	1
Consulado General en Miami	1
Consulado General en Nueva York	1
Consulado General en San Francisco	1
Consulado Honorario en Atlanta	1
Consulado Honorario en Boston	1
Consulado Honorario en Detroit - Michigan	1
Consulado Honorario en Filadelfia	1
Consulado Honorario en Honolulu	1
Consulado Honorario en Kansas City - Missouri	1
Consulado Honorario en Las Vegas - Nevada	1
Consulado Honorario en Minneapolis - Minnesota	1
Consulado Honorario en Nueva Orleans	1
Consulado Honorario en Orlando	1
Consulado Honorario en Phoenix, Arizona	1
Consulado Honorario en San Antonio	1

Consulado Honorario en San Diego	1
Consulado Honorario en San Juan Puerto Rico	1
Consulado Honorario en Seattle	1
JAPON	4
Consulado Honorario en Kamori	1
Consulado Honorario en Nagasaki	1
Consulado Honorario en Osaka	1
Consulado Honorario en Sapporo	1
SUECIA	3
Consulado en Estocolmo	1
Consulado General en Gotemburgo	1
Consulado Honorario en Malmö	1
TOTAL GENERAL	66

Fuente: Dirección de Asuntos Culturales. Centro Cultura Matta -Embajada de Chile en Argentina. Ministerio de Relaciones Exteriores. Disponible en:https://www.dirac.gob.cl/centro-cultural-matta-embajada-de-chile-en-argentina/prontus_dirac/2018-09-04/115742.html

5. TABLA. “Contrataciones de Bienes Inmuebles informadas en el presupuesto”

CONTRATACIONES INFORMADAS EN EL PRESUPUESTO			
PAÍS -ORGANISMO	USD	Nº	%
ARGENTINA	\$ 13.840	3	2%
COMODORO RIVADAVIA	\$ 2.000	1	0%
MAR DEL PLATA	\$ 2.300	1	0%
RÍO GRANDE	\$ 9.540	1	1%
CANADÁ	\$ 54.973	4	7%
MONTREAL	\$ 6.483	1	1%
OTAWA	\$ 22.129	1	3%
TORONTO	\$ 9.587	1	1%
VANCOUVER	\$ 16.774	1	2%
CHINA	\$ 202.044	4	27%
BEIJING	\$ 172.819	1	23%
GUANGZHOU	\$ 11.776	1	2%
HONG KONG	\$ 1.643	1	0%
SHANGHAI	\$ 15.806	1	2%
COREA DEL SUR	\$ 144.144	1	19%
SEUL	\$ 144.144	1	19%
ESPAÑA	\$ 8.700	2	1%
BARCELONA	\$ 6.947	1	1%
MADRID	\$ 1.753	1	0%
ESTADOS UNIDOS	\$ 111.547	6	15%
CHICAGO	\$ 7.863	1	1%
HOUSTON	\$ 6.124	1	1%
LOS ANGELES	\$ 9.115	1	1%
MIAMI	\$ 35.534	1	5%
NUEVA YORK	\$ 43.502	1	6%
WASHINGTON	\$ 9.411	1	1%
JAMAICA	\$ 31.894	2	4%
KINGSTON	\$ 31.894	2	4%
JAPON	\$ 99.653	2	13%
TOKIO	\$ 99.653	2	13%
SUECIA	\$ 70.737	2	9%
ESTOCOLMO	\$ 42.751	1	6%
GOTENBURGO	\$ 27.986	1	4%
TRINIDAD Y TOBAGO	\$ 14.513	2	2%
TRINIDAD	\$ 14.513	2	2%
TOTAL GENERAL	\$ 752.044	28	100%